

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

La Sección 25 de los Presupuestos Generales del Estado denominada “Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática”, integra, a raíz del Real Decreto 662/2022, de 29 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno y del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales, varios ámbitos orgánicos y funcionales que son los siguientes:

### **Presidencia del Gobierno.** (servicio presupuestario 01)

- Secretaría de Estado de Comunicación

### **Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.** (servicio presupuestario 02)

- Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales.
- Secretaría de Estado de Memoria Democrática.
- Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
- Los Organismos adscritos a la Sección: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Centro de Investigaciones Sociológicas, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

## **1. LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (servicio 01)**

Las funciones de la Presidencia del Gobierno aparecen delimitadas, fundamentalmente, en el artículo 98.2 de la Constitución. Tal precepto constitucional le atribuye la dirección de la acción del Gobierno y la coordinación de las funciones de los demás miembros del mismo.

Dentro de esta definición genérica o extensiva, cabe diferenciar las actividades desarrolladas por los Órganos Colegiados del Gobierno (el Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno) y aquellas otras funciones que corresponden a los órganos de asistencia o apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno: el Gabinete, con tres Secretarías Generales y diversos Departamentos, la Secretaría de Estado de Comunicación y los Altos Comisionados.

Las competencias y funciones de estos diferentes órganos aparecen contempladas y desarrolladas en diversas disposiciones legales, entre las que cabe destacar el Título IV de la Constitución española, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el Real Decreto 662/2022, de 29 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.

Este servicio presupuestario 01 gestiona dos programas presupuestarios, el 912M “Presidencia del Gobierno” y el 921Q “Cobertura Informativa”.

### **912M “Presidencia del Gobierno”:**

De acuerdo con las funciones que corresponden a los Órganos Superiores de la Presidencia, se ha diseñado el programa **912M “Presidencia del Gobierno”** cuyo contenido viene delimitado por la actividad desarrollada por los siguientes órganos de la Presidencia del Gobierno:

1.- Su Gabinete, del que depende la Dirección Adjunta (Departamento de Políticas Públicas, Departamento de Asuntos Institucionales, Departamento de Asuntos Exteriores), la Secretaría General de la Presidencia (Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica, Departamento de Protocolo, Departamento de Seguridad), la Secretaría General de Planificación Política, la Secretaría General de Asuntos Económicos y G20, la Oficina de Coordinación para la Presidencia de la Unión Europea, y los departamentos siguientes: Departamento de Seguridad Nacional, la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País a Largo Plazo, y el Departamento de Análisis y Estudios

2.- El Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil.

3.- El Alto Comisionado para España Nación Emprendedora.

A este programa se imputan los costes derivados de las funciones de los departamentos y órganos anteriores, destacando los siguientes:

a) Los derivados de la dirección de la acción del Gobierno y la coordinación de las funciones de los miembros del mismo.

b) Las actividades relacionadas con la representación del Gobierno de la Nación, que corresponden al titular de la Presidencia del Gobierno, tanto dentro de España como en el extranjero.

c) Los gastos que originan las reuniones del Consejo de Ministros y Ministras, así como los derivados de otros actos oficiales y los inherentes a la residencia oficial y permanente de la Presidencia.

d) Los costes derivados del Estatuto de los ex-Presidentes del Gobierno, regulado por el Real Decreto 405/1992, de 24 de abril y Real Decreto 1306/2008, de 18 de julio.

#### **921Q “Cobertura Informativa”:**

También bajo la dependencia orgánica de la Presidencia de Gobierno, se adscribe la Secretaría de Estado de Comunicación, cuyas labores se agrupan en el programa **921Q “Cobertura Informativa”**, cuyas funciones son entre otras las siguientes:

- La coordinación de la política informativa del Gobierno, y elaboración de los criterios para su determinación, así como el impulso y la coordinación de la política de comunicación institucional del Estado.
- La elaboración y difusión de los comunicados del Gobierno y de su titular, y la reseña de las actividades del Consejo de Ministros y Ministras.
- La dirección de los servicios informativos de la Administración General del Estado en España y en el extranjero.
- Las relaciones con los medios de comunicación, así como el análisis de la coyuntura nacional e internacional.
- La organización de la cobertura informativa nacional, autonómica, internacional y de medios digitales, de la actividad gubernamental.
- La asistencia a las actividades y comparecencias públicas del Presidente del Gobierno, tanto en territorio nacional como en el extranjero.
- El apoyo a la Comisión de publicidad y comunicación institucional, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el R.D. 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado.
- La gestión de la comunicación ante situaciones de alerta nacional
- El análisis de la legislación vigente en materia informativa y la propuesta de medidas para su mejora.

En síntesis, el programa informa a la sociedad sobre la acción del Gobierno y sirve a la difusión de la imagen de España en el exterior.

## **2. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (servicio 02)**

La estructura orgánica básica se establece por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales. Esta estructura orgánica se ha desarrollado por Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero y por los Reales Decretos 126/2022, de 15 de febrero y 420/2022, de 7 de junio, que modifican al anterior.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática ejerce las siguientes actividades básicas o esenciales:

- Coordinación de los asuntos de relevancia constitucional.
- Preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo.
- Apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno.
- Asistencia al Consejo de Ministros y Ministras, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
- La coordinación interministerial encomendada por las disposiciones vigentes, el Gobierno o su Presidente.
- La coordinación y el análisis de la calidad de la actividad normativa del Gobierno.
- Las funciones de apoyo material, de gestión económico-financiera, presupuestaria, de personal y, en general, cuantas otras de esta naturaleza precisen el presidente del Gobierno y los órganos dependientes de la Presidencia del Gobierno.
- El ejercicio de las competencias relacionadas con el uso de la bandera, el escudo y demás símbolos nacionales.
- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia histórica y democrática, así como del ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de culto.

### **2.1. Actividades que se incluyen en el servicio 02**

En el servicio 02 se albergan los gastos que se realizan a través de los siguientes órganos superiores o centros directivos:

- El titular del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, asistido por el titular de la Dirección de Gabinete.

– La Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales, de la que depende la Dirección General de Relaciones con las Cortes y la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica.

– La Secretaría de Estado de Memoria Democrática, de la que depende la Dirección General de Memoria Democrática.

– La Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en la que se integra la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno y la Dirección General de Servicios.

- El Comisionado Especial para la Reconstrucción de la isla de La Palma.

El desarrollo de las actividades de los órganos anteriormente citados se alberga en los siguientes programas.

**El programa 912O “Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y Apoyo a la Alta Dirección”** comprende varias áreas funcionales, especialmente significativas e indispensables para el desarrollo de la Alta Dirección del Gobierno.

Una de ellas constituye la coordinación de los asuntos de relevancia constitucional y del programa normativo del Gobierno.

Asimismo, constituye un objetivo singularizado del Departamento la coordinación y canalización de las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales, y la tramitación parlamentaria del programa legislativo del Gobierno. Su contenido funcional coincide con el Título V de la Constitución y tradicionalmente ha sido inseparable de la Presidencia. La demanda de actuación proviene siempre de otras áreas públicas y resulta, en este caso, condicionada por la intensidad, no determinable “a priori”, de los requerimientos procedentes de las instituciones a las que apoya y con las que se relaciona.

Otra área funcional es el conjunto de actividades relacionadas con el funcionamiento del Consejo de Ministros y Ministras, abstracción hecha de las decisiones acordadas que corresponden a cada uno de los Departamentos ministeriales, así como con las Comisiones Delegadas del Gobierno y con la Comisión General de Secretarios y Secretarías de Estado y Subsecretarios y Subsecretarías. Dichas actividades, consistentes en la elaboración de informes y en la asistencia jurídica, técnica y administrativa, competen al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. El programa comprende asimismo una serie de funciones que constituyen el “Apoyo a la Alta Dirección”.

Como programas independientes dentro de este servicio se sitúan:

- El **programa 925M “Memoria Democrática”**, con el fin de desarrollar las políticas del Gobierno en materia de conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.
- El **programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”**, se inserta en el compromiso más general del Gobierno con el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación. Este programa responde al desarrollo, extensión e implementación de la Administración Electrónica en España.
- El **programa 911Q “Apoyo Administrativo a la Jefatura del Estado”**, ya que el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática tiene encomendado, con carácter específico, el desarrollo del programa de apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.

### **3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIA ESTATAL ADSCRITOS**

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, depende orgánicamente de la Presidencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, e incluye presupuestariamente las dotaciones para gestionar sus gastos en el programa **337A “Administración del Patrimonio Histórico-Nacional”** y en el programa **337D “Administración de los Reales Patronatos”**. Además, para 2023 se incorpora al presupuesto anual del Patrimonio Nacional el programa **42KD “C11. I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado”**.

Están también adscritos al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática los organismos públicos siguientes:

- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, a la que corresponde la publicación de las disposiciones normativas y de los actos, anuncios o avisos que así lo requieran. Gestiona sus gastos a través del programa **921R “Publicidad de las Normas Legales”**.
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Centro de Investigaciones Sociológicas.

Ambos Organismos Autónomos gestionan el programa **462M “Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales”**.